## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veinte (20) de octubre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-00584-00

**DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA** 

**DEMANDADO: LUIS GONZALEZ** 

Surtido el emplazamiento en la forma prevista en el artículo 108 del Código General del Proceso, del demandado, sin que compareciera a recibir notificación personal, se le designa como curadora ad-litem a la abogada FLOR MARINA CHACON MORENO, quien puede ser contactado en la calle 11 No. 8-54 Edificio Latuf oficina 503 de la ciudad de Bogotá D.C, dirección electrónica: justiciaylitigio@gmail.com, y deberá notificarse del auto que profirió mandamiento de pago, en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación. Líbrese el correspondiente telegrama o comuníquese por el medio más expedito.

Se advierte que el cargo será de obligatorio cumplimiento y se entenderá aceptado con el acto de notificación personal del auto admisorio proferido dentro del asunto.

Ahora, con el fin de salvaguardar el estado de salud tanto de los colaboradores de ésta Sede Judicial, como del curador designado, por secretaría indíquesele al curador designado la forma, fecha y hora, en que se efectuará la notificación personal. Comuníquesele por el medio más expedito.

Notifiquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **21 de octubre de 2020** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA Secretario

JT